

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

En Barranquilla, a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2008, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sala de juntas de la corporación autónoma regional de Atlántico, CRA, con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria No. 01 del consejo directivo los siguientes consejeros: **ENRIQUE PEREZ MATERA**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO M**, en representación de las Comunidades Indígenas, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA**, Alcalde de Manatí, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de Sabanalarga, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOZO** Secretario General, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
- 2.- Lectura y Aprobación de las Actas Anteriores
 - a. Acta de 26 de Noviembre de 2007 y
 - b. Acta de 18 de Diciembre de 2007.
- 3.- Presentación de Nuevos Directivos.
- 4.- Informe del Director Ad-Hoc sobre el Relleno Sanitario de los Pocitos.
- 5.- Intervención del Procurador Agrario Dr. **JAVIER LACOUTURE BARROS**
- 6.- Intervención del Contralor delegado para el Medio Ambiente Dr. **JOSE MANGA CERTAIN**
- 7.- Informe del Director sobre avance de los proyectos.
- 8.- Propositiones y Varios.

Se encuentra presente en esta sesión el señor Director **RAFAEL PEREZ JUBIZ**, el secretario informa a los directivos que no se encuentra presente el señor Gobernador ni su delegado, quienes por derecho propio deberían presidir esta reunión, por lo cual corresponde al Consejo designar un presidente para esta sesión.

El Directivo **CESAR OTERO** y la doctora **ROQUELINA BLANCO**, proponen el nombre del doctor **CARLOS RICAURTE ROJAS**, para que presida esta sesión, lo cual es acogido por los directivos presentes.

Acto seguido el señor Presidente somete a consideración del consejo el orden del día que se evacuará en el día de hoy. El cual es aprobado sin ninguna clase de modificaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El Señor presidente solicita al secretario que llame a lista, el secretario general le informa que se encuentran presentes diez (10) directivos, por lo tanto existe quórum deliberatorio y decisorio.

2.- ESTUDIO Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta de Consejo Directivo Extraordinario 08 de Noviembre 26 de 2007

Acta de Consejo Directivo Ordinario 05 de Diciembre 18 de 2007

Las actas enunciadas fueron aprobadas en su totalidad por el Consejo Directivo, sin modificación alguna. Con la salvedad de los nuevos directivos, quienes dejaron constancia, que aprueban las actas, pero que como es lógico no estuvieron presentes en esas reuniones.

3.- PRESENTACION DE LOS NUEVOS DIRECTIVOS DE LA CORPORACION.

El señor Director les da la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo Directivo, y les augura la mejor de las suertes en las decisiones que han de tomar al frente de los destinos de esta corporación.

Se procede por parte del señor Secretario a hacer la presentación de los Nuevos directivos, Señores: Evaristo Oliveros, Álvaro Sarmiento, Carlos Roca y Cristian Coll, alcaldes de los municipios de Manatí, Ponedera, Sabanalarga, y Tubará respectivamente; quienes harán parte del consejo directivo por el termino de un año a partir del 28 de Febrero de 2008.

Acto seguido el señor Presidente Dr. CARLOS RICAURTE ROJAS, procede a tomarles el juramento de rigor, ante lo cual los nuevos directivos prometen cumplir fielmente con la constitución, la ley y los deberes del cargo de directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Posteriormente cada uno de los nuevos directivos hace un pequeña auto presentación personal, enuncian las zonas a las cuales representan y las metas y propuestas que pretenden adelantar al frente de la corporación.

4.- INFORME DEL DIRECTOR AD-HOC, SOBRE EL RELLENO SANITARIO DE LOS POCITOS.

La doctora ROQUELINA BLANCO, representante del sector indígena ante esta corporación, solicita que se permita el acceso para este punto, del señor EVARISTO DE MOYA CARPINTERO, gobernador mokana del municipio de Galapa, para que plantee sus inquietudes con relación a este relleno sanitario, por encontrarse en el radio de influencia del proyecto en mención.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

A lo cual accede el consejo directivo en pleno.

El doctor EDGAR JOSE BONILLA procede a realizar su informe de la siguiente manera: Hace un breve recuento histórico de lo que ha sido el trámite surtido o adelantado por la triple A desde el inicio de la solicitud de licencia para el funcionamiento de un parque ambiental denominado el callao y que posteriormente fue identificado como los pocitos.

Recuerda que mediante resolución N° 049 de Febrero 22 del 2008, esta corporación expidió la licencia correspondiente para el funcionamiento del relleno sanitario y que esta no quedó en firme debido a que el ciudadano HAROL CARDENAS ESPINOSA, dentro del termino legal interpuso un recurso de reposición que dio origen a una serie de controversias de tipo jurídico, que exigieron la intervención de la rama judicial e incluso de la procuraduría regional.

Informa igualmente que la triple a presento a la C.R.A los documentos exigidos en la Resolución N° 049, como son la información complementaria al estudio de impacto ambiental del proyecto parque ambiental los pocitos. El 6 de diciembre del año anterior la triple presenta nuevamente la documentación exigida por la C.R.A. el 30 de enero la triple a presenta el documento adendo N° 1 a la información complementaria al estudio de impacto ambiental parque ambiental los pocitos.

El Doctor ENRIQUE PEREZ MATERA, interviene para preguntar si los documentos anteriores fueron presentados directamente en las oficinas de la C.R.A o directamente al señor Director Ad-Hoc.

Este responde que el adendo N° 1, que contiene la información complementaria del estudio de impacto ambiental, fue presentado directamente a él y los demás documentos directamente a la corporación.

La doctora MARTA IBÁÑEZ, resalta que la Gerencia ambiental que ella dirige, cuenta con una serie de profesionales capaces, que pueden apoyar en su gestión al director ad-hoc, y este no ha hecho uso de ese bagaje intelectual, para que lo asesoren y apoyen en los conceptos y decisiones que él ha de emitir.

El Doctor JOSE EDGAR BONILLA responde que es discrecional de él decidir si recurre o no a los profesionales de la gerencia de gestión ambiental.

El Doctor PEREZ MATERA, considera que la documentación atinente al tema en discusión debe llegar directamente a la secretaría de la corporación y no a las manos del director ad-hoc, ya que esto viola el conducto regular que deben surtir los documentos que se tramitan en esta corporación.

En este momento se hace presente el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, Doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA. El doctor Ricaurte continúa presidiendo la sesión.

En este momento el Directivo ENRIQUE PEREZ MATERA, sugiere que para mayor ilustración del señor Gobernador del departamento, se haga, por parte de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

procuraduría, un breve recuento de lo que ha sido el trámite de licenciamiento del parque ambiental los pocitos.

Acto seguido el Dr. JAVIER LACOUTURE, procede a hacer un resumen ejecutivo en el cual explica el proceso administrativo, judicial y demás aristas que ha presentado el trámite de la licencia 049 de 22 de febrero de 2007, y las actuaciones posteriores a ella, para licenciar el parque ambiental los pocitos, a parte de los hechos que generaron la nominación de un director ad-hoc, recaída en cabeza del Dr. JOSE EDGAR BONILLA.

Una vez concluida la intervención de la procuraduría agraria, en cabeza del doctor JAVIER LACOUTURE BARROS, el director ad-hoc continua con el recuento de lo que ha sido el trámite de licenciamiento del relleno sanitario los pocitos llegando al punto en el cual, ya él ha actuado tomando decisiones en ejercicio de su calidad de director, decisiones que se materializaron a través de los actos administrativos que consisten en rechazar el recurso de reposición interpuesto por el señor HAROL CARDENAS ESPINOZA, y anular el auto que decreta la practica de pruebas ordenadas en dicho recurso.

El día 13 de Marzo del año en curso proferí la resolución mediante la cual se acogen los 5 puntos establecidos en el adendo presentado por la triple a, documentos que no se si estuvo bien o estuvo mal que me a haya llegado directamente a mi y no haya entrado a las oficinas de la corporación, que sean las autoridades administrativas quienes definan esta actuación.

Yo soy un funcionario de 25 años en la Corporación Autónoma del Tolima, por lo Cual no considere necesario recurrir al apoyo técnico ni jurídico de la corporación.

EL gobernador del departamento, doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, pregunta al director ad-hoc, cual es su punto de vista, su concepto técnico con relación al tema en estudio.

EL DR. JOSE EDGAR BONILLA responde: primero en cuanto los lixiviados, no acepte la propuesta de la triple a, la cual sugería únicamente recircularlos, no lo acepte, tiene que haber planta de lixiviados igual, que en Ibagué.

Señala el Dr. EDUARDO VERANO DE LA ROSA, que a nivel planetario existen unos parámetros ya definidos que establecen las pautas que han de seguir los rellenos sanitarios, en este caso si se cumplen estos requisitos?

El director Ad-hoc, responde: se ha tenido en cuenta los canales perimetrales, lo referente a epidemiología, la parte de los servicios públicos, que ya esta definida, esta lo de los vehículos, los cuales no tendrán mas de tres ejes, por que es una vía pequeña, además tengo en cuenta 69 sugerencias de la comunidad, que no es mi deber tener en cuenta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

EL directivo ENRIQUE PEREZ MATERA, manifiesta que la resolución 049, adolece de una serie de elementos de orden técnico como es el tema de los gases y que no han sido tenidos en cuenta por el director ad-hoc.

5.- INTERVENSION DEL DR JAVIER LACOUTURE BARROS, PROCURADOR AGRARIO.

Quien inicia su intervención manifestando que el día 22 del mes de Mayo de 2007, el suscrito presentó una solicitud de revocatoria directa de la resolución 049 de Febrero 22 de 2007, mediante la cual se otorgaba licencia a la triple a, para el funcionamiento y operación del relleno sanitario denominado los pocitos y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento alguno, sobre los puntos técnicos y de fondo que allí se han planteado.

Uno de los motivos en que fundo mi petición de revocatoria es que el relleno sanitario los pocitos se encuentra ubicado dentro de la cuenca de MALLORQUIN, y afectaría de manera directa las corrientes de agua que circundan la cuenca y además esta cuenca no admite una contaminación mas, ya es suficiente con la contaminación que le genera el relleno sanitario actual, que es manejado igualmente por la triple a, que es la dueña de la licencia, aparte de la contaminación que le genera el barrio el pueblito, señor Gobernador, le solicito que usted haga un pronunciamiento de fondo sobre la enorme contaminación que está padeciendo esta ciénaga de mallorquín, y que usted como ex ministro del medio ambiente sería la persona indicada para tal pronunciamiento.

Aquí se esta violando el decreto 838, que es especial para rellenos sanitarios, Dice que cuando existen corrientes de agua subterráneas o superficiales, no puede otorgarse licencia para rellenos sanitarios, dice claramente no puede haber licenciamiento para rellenos. Lo prohíbe directamente, no acepta mitigación ni nada por el estilo, es claro que no pueden funcionar rellenos sanitarios en estas condiciones. Y la triple a en la solicitud de licencia dice claramente que como elementos ambientales afectados por el relleno, se encuentran las corrientes de agua superficiales y subterráneas que circundan el área donde funcionará el parque ambiental los pocitos.

En cuanto a la no presentación ante la secretaría de la C:R:A, del documento que contiene el adendo presentado por la triple a, el cual le fue remitido a usted, a su dirección particular, es inexistente para la corporación, por lo tanto la resolución calendada 13 de marzo del presente y que acoge el concepto técnico y se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución 049 de febrero 22, debe ser revocada directamente, ya que fue esa falta de presentación personal ante la secretaria de la C:R:A, la que originó la caída del recurso de reposición interpuesto por el señor HAROL CARDENAS, entonces ante una misma situación de hecho debe darse una misma solución de derecho.

En cuanto a la resolución de 13 de Marzo de 2008, me tome el trabajo de leerla en su totalidad, y en ella no hubo ningún análisis técnico ni jurídico, solo se dedicó a acoger lo planteado por la triple a, y en los diferentes párrafos se palpa que el

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

señor director ad-hoc, se limitó a aceptar lo propuesto por la triple a, firmarlo y plasmarlo en una resolución.

El representante del presidente de la república, DR: ENRIQUE PEREZ MATERA pregunta al director ad-hoc, por que no acude al apoyo de los medios técnicos y funcionarios de la corporación, para hacer las visitas técnicas al terreno donde se efectuaran las obras, y a que se debe que recurra a terceros particulares y privados para adelantar estas labores?.

Finaliza su intervención el procurador agrario Dr. JAVIER LACOUTURE señalando que los sobrecostos en el funcionamiento y operación del relleno sanitario los pocitos sería trasladados al usuario final, quien en ultimas termina pagando un precio superior al que debería cancelar.

EL señor EVARISTO DE MOYA CARPINTERO, gobernador mokana del municipio de Galapa, interviene para manifestar que su comunidad ha sido excluida y no ha sido tenido en cuenta para explicarle o socializarle el alcance del proyecto, derecho que le asiste por encontrarse el parque ambiental los pocitos dentro de la jurisdicción territorial de su comunidad mokana, y sus habitantes van a ser directamente afectados por los efectos nocivos que este relleno pueda ocasionar.

El doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, manifiesta que en este momento no tiene claro si esta reunión es para tomar una decisión sobre lo planteado por el director ad-hoc, o si únicamente nos encontramos reunidos para recibir una decisión ya tomada, y me queda la sensación de que aquí hay conmigo por lo menos varios directivos que se encuentran en la misma situación y por ende nos aclare cual es el propósito de esta reunión; pienso que ahí un caos total, en lo ambiental, en lo jurídico, por lo cual solicito que se aplaze cualquier decisión hasta tanto tengamos suficiente ilustración y se nos explique el a, b, c de las cosas, por lo que recomiendo, que se conforme una comisión que nos de una mayor información, recomiendo que la conforme un alcalde, unos funcionarios de la gobernación, el delegado del presidente de la república y quienes representen a sectores interesados y afectados por este tema, una tengamos la información suficiente, si es procedente tomar la decisión del caso.

El Doctor CARLOS RICAURTE manifiesta que debería conformarse enseguida la comisión sugerida por el señor Gobernador Dr. EDUARDO VERANO.

El doctor ENRIQUE PEREZ MATERA solicita al director ad-hoc que recapacite su decisión, por que ha quedado claro que hay muchas falencias, que no estamos conformes con las explicaciones técnicas, ni jurídicas ni ambientales que ha manifestado y creo que la corporación debe recurrir a los medios que sean necesarios para recuperar la realidad ambiental de los pocitos; yo se que puede hacerse un relleno sanitario en el centro de la ciudad, pero hay que recurrir a todos los medios técnicos necesarios, y como se han cometido una serie de errores y la única persona que puede corregirlos sin tantos traumas es usted, le solicito que reconsidere su decisión.

El doctor VERANO DE LA ROSA, manifiesta que se puede colocar un relleno sanitario, un puerto de carbón, u otro semejante donde tu quieras, lo que hay es

75

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

que hacer las cosas bien hechas y no hay impacto ambiental, la variación esta en las condiciones financieras, entonces si se cumplen con los requisitos hay cero impacto ambiental.

El alcalde de TUBARA, doctor CRISTIAN COLL MAURY, manifiesta que lo mas importante es que este proyecto no afecte ambientalmente las comunidades que se encuentran cerca del radio de influencia del relleno, específicamente el corregimiento de CUATRO BOCAS, hay que ser muy cuidadosos en defender el derecho a un medio ambiente sano que le asiste los ciudadanos de este corregimiento.

El Alcalde de SABANALARGA, doctor CARLOS ROCA ROA, invita al director ad-hoc, que se asesore mas profundamente en el tema y que con base en el principio que en derecho las cosas se deshacen de la misma manera como se hacen, entre a analizar una reconsideración de su decisión, evitándose así situaciones en un futuro complicaciones disciplinarias o de otra índole, por que aquí no estamos para judicializar a nadie, sino por el contrario, colaborarnos para tomar mejores decisiones.

6.- INTERVENCION DEL DOCTOR JOSE MANGA CERTAIN, CONTRALOR DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE.

Este punto no pudo abocarse, ya que no fue posible la presencia del Doctor Manga Certain, en la ciudad de Barranquilla.

7. - INFORME DEL DIRECTOR SOBRE AVANCE DE LOS PROYECTOS.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora el consejo directivo decide aplazar este punto y que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

8. - PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto el señor director general de la C.R.A. doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ Presenta una proposición en la cual describe la problemática ambiental y de saneamiento básico, Basureros a cielo abierto, Caños de Barranquilla, a ese documento le anexa un cuadro financiero que contiene las sumas que la corporación puede comprometer, por que tiempo y por que concepto.

Con base en lo anterior solicita al consejo directivo que le otorgue facultades, para comprometer vigencias futuras hasta el año 2018 y lo autorice para adelantar las actuaciones que sean necesarias para desarrollar las facultades que esta solicitando.

Los consejeros consideran que la problemática ambiental, planteada por el director justifica el otorgamiento de las facultades que ha solicitado.

El Doctor EDUARDO VERANO DE LA ROSA, manifiesta que el esta de acuerdo con el otorgamiento de la facultades al director para comprometer vigencias futuras, pero lo asalta la duda jurídica, en el sentido de que se le esclarezca, si es viable legalmente comprometer unas vigencias futuras que en la actualidad están

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

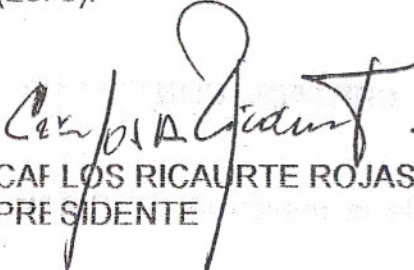
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 01 DE MARZO
31 DE 2008

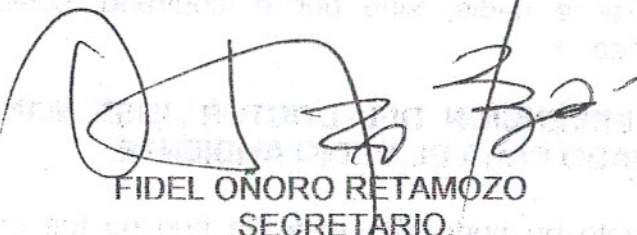
pignoradas hasta el año 2011 y condiciona su voto afirmativo a que la corporación presente un concepto jurídico que nos brinde luces al respecto.

EL Consejo Directivo en pleno decide condicionar la aprobación de las facultades solicitadas por el Director general, a que éste, en la próxima reunión presente un concepto jurídico autorizado, en el cual se nos aclare si pueden comprometerse las vigencias futuras hasta el año 2018, en especial aquellas rentas que en la actualidad están comprometidas hasta el 2011.

El consejo directivo de la corporación regional autónoma decide fijar reunión extraordinaria del consejo para el día 8 de abril del año en curso y comisiona al secretario general para que coordine con el despacho del Gobernador, la hora para llevar a cabo la sesión.

Una vez agotado el orden del día, se levanta la sesión y para constancia se firma en Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil Ocho (2008).


CAF LOS RICAURTE ROJAS
PRESIDENTE


FIDEL ONORO RETAMOZO
SECRETARIO